



ORD. N° 30/81

ANT: Ord. N° 11.966, de 16 de agosto de 2022, del Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados.

MAT.: Solicita informe a esta Cámara sobre las acciones del Gobierno que han sido implementadas y que se ejecutaron para informar a la población, en el marco del plebiscito constitucional del pasado 4 de septiembre de 2022.

SANTIAGO, 03/11/2022

**DE : CAMILA VALLEJO DOWLING
MINISTRA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**A : SEÑOR
JUAN PABLO GALLEGUILLOS
PROSECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

1. Por medio del presente y dando cumplimiento a la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, se da respuesta al oficio de fiscalización N° 11.966, de fecha 16 de agosto de 2022, del Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados.



2. De conformidad a lo señalado en oficio por los honorables diputados Francisco Undurraga Gazitúa, Jorge Guzmán Zepeda, Christian Matheson Villán y Hotuiti Teao Drago, que solicita informe a esta Cámara sobre las acciones del Gobierno que fueron implementadas para informar a la población, en el marco del plebiscito constitucional del pasado 4 de septiembre de 2022, respecto de la designación de vocales de mesa, el cambio en las mesas de votación y de los locales, la existencia del voto obligatorio y de las eventuales sanciones por contravenir tal obligación, en los términos que plantean.

3. Ahora bien, el Servicio Electoral es el órgano superior de la administración electoral en Chile. Es un organismo autónomo de rango constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es cumplir con las funciones que le señale la ley.

4. Por su parte, La Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral, en su artículo 60 mandata al Servicio Electoral a:
 - 1) Administrar, supervigilar y fiscalizar el proceso de inscripción electoral, la elaboración y actualización de los padrones electorales y el acto electoral.
 - 2) Supervigilar y fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre campañas electorales y su financiamiento.
 - 3) Supervigilar y fiscalizar el cumplimiento de las normas que regulen las actividades propias y ámbitos de acción de los partidos políticos, con pleno respeto por la autonomía de estos y su financiamiento.
 - 4) Las demás materias que esta u otras leyes establezcan.

5. Por tanto, en el marco de sus funciones, el Servicio Electoral publicó el 13 de agosto del año 2022 las nóminas de los vocales de mesa designados por las juntas Electorales, para el plebiscito constitucional llevado a cabo el 4 de septiembre del presente año. El periodo de excusa en las causales contempladas por la Ley N° 18.700, para las personas electas como



vocales de mesa, fue entre el 16 y el 18 de agosto del año 2022, y la nómina de vocales reemplazantes para Mesas Receptoras de Sufragios fue publicada el 20 de agosto del presente año.

6. Así mismo, el día 13 de agosto, el Servicio Electoral dio a conocer la información sobre la nueva asignación de las Mesas Receptoras de Sufragios y locales de votación para el plebiscito constitucional del 4 de septiembre 2022.
7. Con ello, el Gobierno realizó una serie de publicaciones en sus redes sociales institucionales de Instagram, Facebook y Twitter, destinadas especialmente a entregar información acerca de:
 - La consulta de información para conocer el nuevo local y mesa de votación de cada persona electora;
 - La consulta de información relativa a las nóminas de vocales de Mesa Receptora de Sufragios, y las fechas de su publicación,
 - El plazo de presentación de excusas a la función de vocal de Mesa Receptora de Sufragios ante la Junta Electoral, así como la nominación de vocales reemplazantes, e;
 - Información importante a la hora de acudir a las urnas como: la preferencia de personas embarazadas, personas sobre los 60 años y personas en situación de discapacidad y/o que necesiten ser asistidas, las medidas de precaución contra al Covid 19 (mascarilla, lápiz propio y alcohol gel), cómo doblar el voto, entre otros.
8. Adicionalmente, se habilitó la página Tuvotodecide.cl que recoge de forma clara información relevante al electorado para el plebiscito constitucional del 4 de septiembre del presente año, como fue la obligatoriedad del voto, las excusas al voto conforme a la Ley N° 21.200, y las sanciones asociadas al incumplimiento de la obligatoriedad del voto.



9. Así también, el día 25 de agosto, el Presidente Gabriel Boric junto al Presidente del Servicio Electoral, Andrés Tagle, y los Ministros y Ministras de las carteras ministeriales de: Trabajo y Previsión Social, Relaciones Exteriores de Chile, Desarrollo Social y Familia, Interior y Seguridad Pública, Secretaría General de Gobierno, Secretaría General de la Presidencia, Defensa Nacional, Salud, y de Justicia y DDHH, realizaron un extenso punto de prensa, detallando de forma minuciosa y clara toda la información relevante al electorado para el plebiscito constitucional del 4 de septiembre.
10. Por último, la obligatoriedad del voto para el plebiscito constitucional del 4 de septiembre 2022, y la sanción asociada a su falta de cumplimiento fueron continuamente relevadas, a través de los spots audiovisuales de la campaña informativa Chile Vota Informado, además de publicaciones en las redes sociales institucionales de Gobierno y de la Vocería de Gobierno, e inclusive por medio de las redes sociales de autoridades de Gobierno. Todas las publicaciones fueron difundidas a través de los canales oficiales del Gobierno, esas son; la página web, Facebook, Twitter a Instagram.

Sin otro particular, saluda a V.E.,



CAMILA VALLEJO DOWLING
Ministra Secretaría General de Gobierno

SGG/BS/AWV
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Presidente de la Cámara de Diputados
- Central de documentación



OFICIO N° 11966
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.64°/370

VALPARAÍSO, 16 de agosto de 2022

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición de los Diputados señores FRANCISCO UNDURRAGA GAZITÚA, JORGE GUZMÁN ZEPEDA, CHRISTIAN MATHESON VILLÁN y HOTUITI TEO DRAGO, quienes, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las acciones del Gobierno que han sido implementadas y que se prevé ejecutar para informar a la población, en el marco del próximo plebiscito constitucional de 4 de septiembre de 2022, respecto de la designación de vocales de mesa, el cambio en las mesas de votación y de los locales, la existencia del voto obligatorio y de las eventuales sanciones por contravenir tal obligación, en los términos que plantean.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 8FRR25FCA20FF307



OFICIO

DE: FRANCISCO UNDURRAGA GAZITÚA
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

JORGE GUZMÁN ZEPEDA
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

HOTUITI TEO DRAGO
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

CHRISTIAN MATHESON VILLÁN
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A: CAMILA VALLEJO DOWLING
MINISTRA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

En conformidad a las normas legales y constitucionales que nos asisten, solicitamos se oficie a la Ministra Secretaria General de Gobierno.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno lanzó el día 28 de mayo de 2022 la campaña “*Hagamos Historia*” para potenciar el acceso a la información de cara al plebiscito constitucional del próximo 4 de septiembre. En esta instancia, como primera etapa de esta campaña, en el marco del Día de los Patrimonios, se estableció la Constitución como patrimonio inmaterial para la ciudadanía y se acompañó de un video promocional ilustrativo respecto de la historia de las constituciones anteriores de nuestro país.
2. A su turno, la segunda etapa de esta campaña consistió en explicar en profundidad las normas aprobadas por la Convención Constitucional, con fecha de concreción desde el 15 al 20 de julio.
3. Finalmente, se ha anunciado que la última etapa constará de hacer un llamado a la participación y entregar las facilidades para que la ciudadanía se haga parte de los comicios obligatorios ¹.
4. El día 13 de julio del presente año la Ministra Secretaria General de Gobierno, Sra. Camila Vallejo, dio inicio al despliegue regional del Ejecutivo por la campaña “*Chile Vota Informado*”, respecto del plebiscito de salida del 4 de septiembre, en la región de Los Lagos.

¹ Disponible en línea en: https://www.cnnchile.com/pais/hagamos-historia-gobierno-acceso-informacion-plebiscito-constitucional_20220528/





5. Que, a fecha 12 de agosto de 2022, el Servicio Electoral de Chile ha dado a conocer una serie de informaciones de relevancia para el próximo proceso electoral², algunas de las cuales no han sido debidamente entregadas a la población chilena, tales como: la mantención de los vocales de mesa del año pasado, quienes, si desean excusarse, podrán hacerlo entre los días 16 y 20 de agosto; el cambio en todas las mesas de votación por su nueva numeración; así como, eventualmente, del propio local de votación de las personas; y la existencia de voto obligatorio como una excepción dentro de la regla general en materia de elecciones y plebiscitos.
6. Que, dentro del avance de la campaña informativa del Gobierno hemos podido ver la preocupación por difundir el texto de la propuesta de Nueva Constitución, sin embargo, a menos de un mes del plebiscito, pareciera no haber comenzado aún la tercera etapa del programa en la que se estableció enfocarse en la participación de la ciudadanía, encontrándose, hasta ahora, muy poca información respecto de lo que hemos expresado en el punto anterior.
7. Que, a su vez, la propia obligatoriedad del voto del 4 de septiembre se ha dejado de lado, siendo también poco visible la información respecto de los motivos y procedimiento de excusa respecto de este plebiscito, información de suma importancia para quienes se encuentren en alguna de esas situaciones y se vean impedidos de asistir, arriesgándose al pago de la multa que puede ir desde las 0,5 hasta las 3 UTM³.

Por las razones expresadas,

SOLICITAMOS:

1. Se nos informe respecto de las acciones del Gobierno que han sido implementadas y que se prevea ejecutar para informar a la población, en el marco del próximo plebiscito constitucional de 4 de septiembre de 2022, sobre la designación de vocales de mesa; el cambio en las mesas de votación y de los locales de votación de las personas; y la existencia de voto obligatorio y de las eventuales sanciones por contravenir tal obligación.
2. Se asuma un urgente compromiso con reforzar estas medidas para asegurar la mayor participación ciudadana en el próximo plebiscito constitucional de 4 de septiembre de 2022.

² Disponible en línea en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2022/08/12/1069684/servel-plebiscito-excusas-no-votar.html>

³ Disponible en línea en: <https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/quienes-votan-hay-multas-por-no-sufragar-guia-para-acercarse-al-plebiscito-constitucional-del-4-de-septiembre/YGR745UJNKKVAVTI4LEYLPXCS3QE/>

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCO UNDURRAGA G.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE GUZMÁN
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CHRISTIAN MATHESON V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HOTUITI TEAO D.

